



Resolución de 22 de marzo de 2021 por la que se procede a ampliar la ayuda económica inicialmente concedida a aquellos estudiantes de movilidad a los que les ha sido concedida la ampliación de estancia en instituciones extranjeras de educación superior no europeas durante el curso académico 2020/2021.

Por Resolución de 22 de julio de 2020 de la Universidad de Málaga, se adjudicaron las bolsas de viaje y ayudas a la movilidad de estudiantes para estudios en Instituciones de Educación Superior no Europeas, durante el curso 2020/2021.

Teniendo en cuenta que la Resolución de 25 de septiembre de 2019 prevé la posibilidad de la ampliación de la ayuda económica por ampliación de estancia en el caso de que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

A propuesta de la Comisión de Selección,

Resuelvo:

Primero.- Financiar las ampliaciones autorizadas, con el resto de condiciones establecidas en el artículo 11 de la resolución de 25 de septiembre de 2019.

Segundo.- Recalcular los importes de las ayudas concedidas, siendo dicho importe el resultante de ampliar la subvención concedida con la diferencia derivada de aplicar, sobre la nueva estancia máxima financiada, las reglas de cómputo establecidas en las bases reguladoras.

Una vez finalizada la estancia, se procederá a la liquidación de los importes.

Tercero.- Ordenar el anticipo, como ampliación del pago, del ochenta por ciento de la diferencia entre los importes recalculados sobre las nuevas fechas de estancia previstas.

Cuarto.- La concesión de las ayudas tendrá efectos desde la fecha de publicación de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios ubicado en Pabellón de Gobierno de nuestra Universidad, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No obstante, contra dicha resolución los interesados podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el Sr. Rector Magfco., en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

En Málaga a 22 de marzo de 2021

EL RECTOR

(PDF: La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional)

Susana Cabrera Yeto



EFQM AENOR



Edificio Rosa de Gálvez. Bulevar Louis Pasteur, 35. 29071- Málaga.
Tel.: 952 131111 E-mail- relacionesinternacionales@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ANTONIA SUSANA CABRERA YETO, VICERRECTORA DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

23/03/2021 10:00 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: B7E6CC6E86F3AF34





RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA DE 22 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE INCREMENTA LA AYUDA ECONÓMICA A AQUELLOS ESTUDIANTES QUE AMPLIAN ESTANCIA EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO EUROPEAS, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO	PAÍS	P.	AYUDA ASIA Y OCEANÍA	AYUDA IBEROAMÉRICA	AYUDA FUNDACIÓN LÁGRIMAS Y FAVORES	AYUDA TOTAL
XXXX0483K	ADROU BAKKALI KHAJJOU, YASSIR	INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE (UNIVA)	MEXICO	SM2		1.000,00 €		1.000,00 €
XXXX4951P	AMAGUA PINTO, JAVIER	INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE (UNIVA)	MEXICO	SM3		1.000,00 €		1.000,00 €
XXXX3331B	BAENA PULIDO, MANUEL JESUS	INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE (UNIVA)	MEXICO	SM4		1.000,00 €		1.000,00 €
XXXX7979D	MEDINA CISNEROS, ANGEL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA	MEXICO	SM5		1.000,00 €		1.000,00 €
XXXX6218N	PALOP LARA, ALVARO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA	MEXICO	SM6		1.000,00 €		1.000,00 €
XXXX0261H	RUBIO BARCELO, MARTA	DONG-A UNIVERSITY	COREA DEL SUR	SM7	2.500,00 €			2.500,00 €
XXXX9446G	RUIZ ASTORGA, RAUL	INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE (UNIVA)	MEXICO	SM8		1.000,00 €		1.000,00 €
XXXX0039R	SANCHEZ GARRUCHO, JOSE ANTONIO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA	MEXICO	SM9		1.000,00 €		1.000,00 €
XXXX0266Q	SEGURA ATENCIA, RUBEN	INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE (UNIVA)	MEXICO	SM10		1.000,00 €		1.000,00 €

P.: Periodo de estudios de movilidad ampliada (**SM2:** 2º Cuatrimestre)

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios ubicado en Pabellón de Gobierno de nuestra Universidad, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No obstante, contra dicha resolución los interesados podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el Sr. Rector Magfco., en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

En Málaga a 22 de marzo de 2021
EL RECTOR
(PDF: La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional)
Susana Cabrera Yeto

